



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BAÑEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 143-2010-MPC
Casma, 21 de Julio del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de Julio del presente año, el pedido del Regidor Sr. OSCAR ROLANDO APESTEGUI ALEGRE, Presidente de la Comisión de Obras y Organización del Espacio Físico y Suelos, quien solicita se apruebe la designación de fechas a las convocatorias de las comisiones encargadas de celebración de la Fiesta Patronal "SANTA MARÍA MAGDALENA y Comisión de la Semana Turística de Casma y se elabore un reglamento; y

CONSIDERANDO:

Que, el Regidor Sr. OSCAR ROLANDO APESTEGUI ALEGRE, Presidente de la Comisión de Obras y Organización del Espacio Físico y Suelos, hace de conocimiento del Pleno del Concejo que es necesario designar fechas con anterioridad a las convocatorias de las comisiones encargadas de la celebración de la Fiesta Patronal "SANTA MARÍA MAGDALENA" y Comisión de la Semana Turística de Casma, se llevarían a cabo al término de las festividades con la finalidad de que realicen sus actividades con anticipación y tengan su propio presupuesto para dichas celebraciones, en el mes de Agosto se debe convocar a la comisión encargada de la celebración de la Fiesta Patronal "SANTA MARÍA MAGDALENA y en el mes de Setiembre del presente año la Comisión de la Semana Turística de Casma y a partir del siguiente año en el mes de Abril;

Estando al Voto UNANIME del Pleno del Concejo y de conformidad con la facultad que otorga el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la designación para la convocatoria de la Comisión encargada de la celebración de la Fiesta Patronal "SANTA MARÍA MAGDALENA" el mes de Agosto de todos los años y para la Comisión de la Semana Turística de Casma, en el mes de Setiembre en el presente año y en el mes de Abril a partir del siguiente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Recreación, efectúe la elaboración del Reglamento respectivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA


Carlos Alberto Ochón Pujén
ALCALDE